FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo

Firmado digitalmente por Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo
Fecha: 2022.10.19 15:20:14 -03'00'

APRUEBA BASES DE CONCURSO ACADÉMICO PARA PROVEER UN CARGO A CONTRATA EN EL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA MUJER Y EL RECIÉN NACIDO.

RESOLUCION EXENTA N°2262

SANTIAGO, 03 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U.N°906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/106/2022, y lo dispuesto en D.U. N°3099 de 1992, Reglamento sobre concursos para ingresar a la carrera académica; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006, del Ministerio de Educación; lo dispuesto en el D.U.N°2860 de 2001 Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile; lo señalado en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. N°2750 de 1978; Resolución Exenta N°819 de 2021 de este origen, y lo prescrito en la Resolución N°06 de 2019 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que la Facultad de Medicina necesita proveer un cargo académico en calidad de contrata, jornada completa (44 horas a la semana), en Carrera Académica Docente, para realizar investigación, docencia de pregrado, gestión universitaria y extensión en el Departamento de Promoción de la Salud de la Mujer y el Recién Nacido.

2) Que, conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a la Carrera Académica para jornadas de 22 a 44 horas, la contratación de personas que pasan a formar parte, temporalmente, del cuerpo académico de la Universidad, debe efectuarse previo concurso académico según lo establecido en el Decreto Universitario N°3099 de 1992 que fija el Reglamento sobre concursos para ingresar a la carrera académica.

3) Que, las bases y condiciones que rigen los concursos públicos deben contenerse en una resolución que las formalice, aprobándolas, por lo cual.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las siguientes bases del concurso de antecedentes y oposición para proveer un cargo académico jornada completa (44 horas a la semana) en Carrera Académica Docente, bajo modalidad contrata, en el Departamento de Promoción de la Salud de la Mujer y el Recién Nacido.

I. CARGO ACADÉMICO EN CONCURSO.

Se requiere proveer un cargo académico, jornada completa (44 horas a la semana) en Carrera Docente, bajo la modalidad contrata, en el Departamento de Promoción de la Salud de la Mujer y el Recién Nacido.

Sus funciones académicas están orientadas a la docencia, extensión, investigación y gestión, con especial énfasis en docencia teórica de pregrado en el área de Neonatología y docencia clínica realizando supervisión de Internados Profesionales del área de Neonatología.

También dentro de sus funciones se priorizará la docencia teórica de pregrado en el área de salud pública, en al menos cuatro cursos del área y la coordinación y gestión de cursos de pregrado. De igual forma, se considera importante la participación en actividades de extensión asociadas al Departamento de Promoción y Salud de la Mujer y el Recién Nacido.

Desde una mirada global, se espera que la persona que postule se integre al equipo desarrollando un trabajo que aporte a la visión del Departamento de Promoción y salud de la Mujer y el Recién Nacido, de ser reconocido como un referente en el ámbito propio de la disciplina, a través de la

investigación, docencia, extensión y formación de profesionales.

La duración de la primera contratación será de un año, luego de lo cual su desempeño será evaluado y renovado, si corresponde, en diciembre de cada año.

El presente concurso, y su posterior adjudicación con su respectivo proceso de nombramiento, de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad de Chile permite que aquellos académicos que ingresen en calidad de contrata y que hayan accedido a dicho empleo mediante concurso público, cumpliendo los requisitos que contempla el Reglamento de Concursos para dichos certámenes, si éstos han alcanzado alguna de las dos más altas jerarquías de las carreras académicas de la Universidad, cumplen una jornada igual o mayor a 22 horas semanales, y hubiesen transcurrido al menos tres años desde su ingreso a la Institución, podrán acceder a un cargo en calidad de titular, dentro de la planta académica de esta institución sin necesidad de participar en un nuevo concurso.

II. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular al cargo en concurso, los chilenos y extranjeros que cumplan los requisitos generales señalados en el D.U. Nº0035864 de 2019, que fija el texto refundido, concordado y sistematizado del D.U. N°2860, de 8 de mayo de 2001, reglamento general de carrera académica y lo señalado por el artículo 3° del D.U. N°3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

a) Los requisitos específicos que correspondan a la categoría y jerarquía académica respectiva, de acuerdo a las normas del presente reglamento.
b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
d) Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado o Magíster o Doctor, que se indicará a continuación.

No serán aplicable a los académicos de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

III. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

Los postulantes deberán estar en condiciones o capacitados para desarrollarse en la carrera académica docente, realizando docencia en el área antes descrita y sus disciplinas especializadas y complementarias, y proyectar su trabajo a la sociedad.

El postulante deberá además cumplir con los siguientes requisitos, conforme lo estipulado en el Decreto Universitario N°3099 de 1992:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- Título Profesional de Matrón/a.

REQUISITOS DESEABLES

- Magíster en Gestión en Salud, Gestión o Salud Pública.
- Cursos y/o capacitaciones de especialidad en Neonatología.
- Experiencia laboral y clínica en el área de Neonatología.

- Experiencia en docencia universitaria de pregrado y postítulo en el área de Neonatología y Salud Pública.
- Participación demostrable en actividades de extensión del área disciplinar.
- Experiencia en gestión y administración universitaria.
- Experiencia en proyectos de investigación y/o publicaciones científicas en el área disciplinar.

IV. ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

Los Interesados deben presentar los siguientes antecedentes:

- Currículum Vitae in extenso (Debe incluir toda la información necesaria que permita a la Comisión de Concurso valorizar los criterios objetivos contenidos en estas bases).
- Declaración jurada simple de no estar afectas a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo II Requisitos Generales de Postulación.
- Copias de certificados de títulos, grados académicos y otras acreditaciones de estudios pertinentes.
- Dos cartas de recomendación de personas destacadas en el área de postulación.

V. ENTREGA DE ANTECEDENTES.

Según lo indicado en el artículo 5 del Decreto Universitario Nº3099 de 1992, se publicará un aviso con las Bases del Concurso en algún periódico de circulación nacional, y en la página web de la Universidad y de la Facultad de Medicina, cuya dirección es www.med.uchile.cl.

A contar de la citada publicación se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo máximo de 30 días corridos. Los antecedentes deben ser entregados de manera remota en la Subdirección de Relaciones Humanas, mediante el correo electrónico rrhhacademicos@med.uchile.cl. Los documentos no presentados en el tiempo y forma indicada, no serán considerados para su evaluación.

Finalizado el proceso concursal, la documentación recibida no será devuelta a el/la postulante luego de fallado el concurso.

Para información sobre el proceso de concurso contactarse al correo electrónico rrhhacademicos@med.uchile.cl.

VI. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO.

Según lo indicado en el artículo 7 del Decreto Universitario N°3099 de 1992 y lo resuelto en Resolución N°819 de 24 de junio de 2021 de la Facultad de Medicina, la Comisión especial designada para aplicar el procedimiento de selección de los postulantes al concurso (en adelante la Comisión Concurso) estará integrada por los siguientes miembros:

a) El Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Miguel O'Ryan Gallardo, quien la presidirá;

b) La Directora Académica de la Facultad de Medicina, Dra. Ulrike Kemmerling Weis;

c) El/La Directora/a del Departamento de Promoción y Salud de la Mujer y el Recién Nacido.

d) Profesora Titular, Prof. Laura Rueda Castro;

e) Profesor Asociado, Prof. Dr. Juan Pablo Torres Torretti.

En caso de la ausencia de algún integrante, su lugar será ocupado por el subrogante legal y en el caso de los miembros indicados en las letras d) y e), por alguno de los suplentes, que se encuentran señalados en la Resolución N°819 del 24 de junio de 2021 de la Facultad de Medicina.

La Comisión podrá invitar a sus sesiones, cuando lo estime necesario, a un académico del Departamento o Unidad Académica en que se produzca el llamado a concurso y/o a un académico de otra Unidad o Universidad. Dichos invitados, que no formarán parte de la Comisión de Concurso

podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa de los concursos y emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de los postulantes.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá la Comisión de Concurso antes señalada, para efecto de fijar una o más reuniones en que se evaluarán los antecedentes curriculares de los postulantes, en un plazo no superior a dos semanas.

Asimismo, la Comisión de Concurso acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntaje definido en las presentes bases.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a la tabla de factores más adelante expuesta.

VII. ETAPAS DEL CONCURSO.

El presente concurso académico de Postulación, Antecedentes y Oposición se efectuará en las siguientes etapas sucesivas de evaluación: a) Análisis de antecedentes de postulación y Admisibilidad, b) Evaluación según Antecedentes Curriculares; y c) Evaluación según Oposición.

Los resultados obtenidos por los postulantes en cada una de las etapas del concurso académico serán notificados al correo electrónico mediante el cual efectuaron su postulación.

1. ETAPA N°1: ANÁLISIS DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD.

El análisis de los antecedentes de postulación será responsabilidad de la Comisión Concurso, quien definirá si la postulación presentada es Admisible o No Admisible, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos definidos en la siguiente tabla de evaluación:

Postulante	Requisitos de Admisibilidad por Formación Profesional del Postulante	¿Presenta la totalidad de antecedentes en los plazos definidos por estas bases?	¿Cumple con los requisitos de admisibilidad?
	Título Profesional de Matrón/a.		
Postulante	SI/NO	SI/NO	**SI/NO**

Serán considerados como “No Admisibles” los postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo, los cuales han sido definidos en la tabla, o que no presenten la totalidad de antecedentes requeridos una vez vencido el plazo de postulación. También se considerarán “No Admisibles” las postulaciones presentadas fuera del plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

Una vez que el candidato es admitido, pasara a la Etapa N°2 de “Evaluación según antecedentes curriculares”.

2. ETAPA N°2: EVALUACIÓN SEGÚN ANTECEDENTES CURRICULARES.

Cada postulante calificado como “Admisible” ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares.

Los factores a considerar en esta segunda etapa y su respectiva ponderación para establecer el "puntaje total de la etapa", son los siguientes:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE POR FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO APROBACIÓN ETAPA	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
EVALUACIÓN SEGÚN ANTECEDENTES CURRICULARES	1.1. Cartas de Recomendación	Adjunta cartas de recomendación.		0-100	1000	400
	1.2. Especialización	Magíster en Gestión en Salud, Gestión o Salud Pública.		0-150		
		Cursos y/o capacitaciones de especialidad en Neonatología.		0-150		
	1.3. Experiencia Laboral	Experiencia en docencia	Experiencia de al menos tres años en docencia universitaria de pregrado y postítulo en el área de Neonatología y Salud Pública.	0-150		
		Experiencia clínica	Experiencia laboral y clínica de al menos 5 años en el área de Neonatología, con especial énfasis en la gestión de Unidades de Neonatología.	0-150		
		Experiencia en gestión	Experiencia en gestión y administración universitaria.	0-100		
		Investigación	Experiencia en proyectos de investigación y/o publicaciones científicas en el área disciplinar del Departamento.	0-100		
		Extensión	Participación demostrable en actividades de extensión.	0-100		
TOTALES					**1000**	**400**

1.1 CARTAS DE RECOMENDACIÓN.

Presentación de cartas de recomendación	PTJE.	PTJE. MÁX.
No presenta.	0	100
Presenta una.	50	
Presenta dos o más.	100	

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

1.2 ESPECIALIZACIÓN

Magíster en Gestión en Salud, Gestión o Salud Pública.	**PTJE.**	**PTJE. MÁX.**
No Posee.	0	150
Magíster en Gestión en Salud, Gestión o Salud Pública.	150	

Cursos y/o capacitaciones de especialidad en Neonatología.	**PTJE.**	**PTJE. MÁX.**
No Posee.	0	150
Cursos y/o capacitaciones de especialidad en Neonatología.	150	

1.3 EXPERIENCIA LABORAL.

Experiencia en docencia universitaria de pregrado y postítulo en el área de Neonatología y Salud Pública.	**PTJE.**	**PTJE. MÁX.**
Menos de tres años de experiencia.	0	150
Tres años de experiencia.	100	
Cuatro o más años de experiencia.	150	

Experiencia laboral y clínica en el área de Neonatología, con especial énfasis en la gestión de Unidades de Neonatología.	**PTJE.**	**PTJE. MÁX.**
Menos de cinco años de experiencia.	0	150
Cinco años de experiencia.	100	
Seis o más años de experiencia.	150	

Experiencia en Gestión y Administración Universitaria.	**PTJE.**	**PTJE. MÁX.**
Sin años de experiencia.	0	100
Un año de experiencia.	50	
Dos o más años de experiencia.	100	

Experiencia en proyectos de investigación y/o publicaciones científicas en el área disciplinar del Departamento.	**PTJE.**	**PTJE. MÁX.**
Sin investigaciones y/o publicaciones en el área.	0	100
Una investigaciones y/o publicaciones en el área.	25	
Dos investigaciones y/o publicaciones en el área.	50	
Tres investigaciones y/o publicaciones en el área.	75	
Cuatro o más investigaciones y/o publicaciones en el área.	100	

Para los proyectos de investigación, se considerarán aquellos proyectos donde el postulante participe como Investigador Principal, para los cuales se ponderará al 100% el puntaje obtenido. En caso de los proyectos en donde el postulante participe como coinvestigador y/o investigador asociado, se ponderará el puntaje obtenido al 50%. Se considerarán los proyectos de investigación: FONDEF, FONIS, FONDECYT, Financiamiento Interno o de otras fuentes.

En el caso de las publicaciones científicas, se considerarán aquellas sólo publicaciones indexadas y donde el postulante sea autor principal y/o correspondiente, en ambos casos se ponderarán al 100% del puntaje obtenido. En caso de las publicaciones, en donde el postulante sea autor colaborador se ponderarán el puntaje obtenido al 50%. Se considerarán sólo aquellas publicaciones indexadas en WoS, Scielo, Latindex, JStor, Doaj, y Scopus.

Participación demostrable en actividades de extensión en el área disciplinar del Departamento.	PTJE.	PTJE. MÁX.
Sin participaciones.	0	100
Una participación.	25	
Dos participaciones.	50	
Tres participaciones.	75	
Cuatro o más participaciones.	100	
Se considerarán aquellas participaciones y/o actividades de preponderancia en extensión, todas aquellas donde el postulante tenga un rol prioritario (participación directa demostrable) en comisiones científicas, conferencista invitado, participación en guías clínicas y/o comisiones de políticas públicas asociadas al área, participación en proyectos gubernamentales, locales y/o de ONG.		

Para todos los efectos, la Comisión de Concurso deberá levantar un acta, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes en cada factor y subfactor, con el fin de mantener un proceso transparente.

En esta Etapa, la Comisión de Concurso podrá proponer al Decano declarar fundadamente desierto total o parcialmente, por falta de postulante idóneo para el cargo concursado, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo requerido para pasar a la segunda etapa.

En el caso contrario, pasarán a la etapa N°3: de evaluación según oposición todos aquellos postulantes que alcancen el puntaje mínimo de aprobación indicado en el cuadro de puntaje de la etapa 2.

3. ETAPA 3: EVALUACIÓN SEGÚN OPOSICIÓN.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes de la fecha de término de la segunda etapa, la Comisión de Concurso citará a cada uno de los preseleccionados en la etapa 2 a una presentación de una actividad docente y a una entrevista, fijando el día y hora en que se realizará dicha actividad.

La actividad docente consiste en la realización de una clase donde se pueda dar cuenta de las habilidades de enseñanza, técnicas aplicadas y dominio de los contenidos. El tema será designado por el(la) Director(a) del Departamento.

A continuación de la actividad docente se realizará una entrevista para conocer la proyección del postulante en temas de investigación y docencia, además de resolver otras preguntas que puedan surgir respecto a su posible desarrollo en el cargo.

El postulante que no concurra a la presentación, no será evaluado y quedará excluido inmediatamente del concurso.

La evaluación según oposición será realizada por la Comisión de Concurso, con la presencia de a lo menos 4 de sus 5 integrantes, incluyendo su Presidente.

La evaluación de esta etapa tendrá un máximo de 900 puntos, en orden a los factores, subfactores y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado, de acuerdo con la siguiente tabla:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
EVALUACIÓN SEGÚN OPOSICIÓN	Realización de Actividad docente	Aspectos formales	Cumplimiento de los tiempos y estructura de la presentación.	0-100	100	50

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
		Contenido, calidad y pertinencia del proyecto de desarrollo	Vinculación de la presentación con la misión y visión del Departamento de Promoción de la Salud de la Mujer y el Recién Nacido.	0-100	200	100
			Presentación de Propuestas y/o Proyectos en el área de su ponencia.	0-100		
		Técnicas y habilidades docentes	Expone el tema de manera clara, precisa y coherente, promoviendo la comprensión de la información.	0-100	200	100
			Establece y cumple los objetivos propuestos en la presentación.	0-100		
		Dominio de los contenidos	Evidencia dominio de los contenidos.	0-100	200	150
			Elabora las ideas y demuestra una reflexión crítica sobre el tema.	0-100		
	Entrevista	Calidad general de la entrevista	Proyección del postulante en temas de investigación	0-100	200	100
			Proyección del postulante en temas de docencia.	0-100		
TOTAL					**900**	**500**

En esta etapa se evaluará en función de identificar la adecuación entre el postulante y el cargo académico concursado. La evaluación final se efectuará con el mérito de la presentación expuesta y de sus respuestas, en orden a los siguientes factores, subfactores y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado:

EVALUACIÓN SEGÚN OPOSICIÓN:

CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS Y ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DEFINIDOS POR LA COMISIÓN DEL CONCURSO.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No aborda los contenidos requeridos o lo hace de manera deficiente, sin respetar el tiempo establecido para la presentación.	0	100
Aborda los contenidos requeridos de manera suficiente con un manejo regular del tiempo establecido para la presentación.	50	
Aborda los contenidos requeridos de manera sobresaliente y respeta los tiempos establecidos de la presentación.	100	

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

VINCULACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL POSTULANTE CON LA MISIÓN Y VISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA MUJER Y EL RECIÉN NACIDO.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No vincula la presentación con la misión y visión del Departamento o lo hace de manera deficiente.	0	100
Vincula de manera suficiente aspectos de la misión y visión del Departamento en su presentación.	50	
Existe adecuada vinculación de la presentación del postulante con la misión y visión del Departamento.	100	

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y/O PROYECTOS EN EL ÁREA DE SU PONENCIA.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No presenta propuestas ni proyectos en el área requerida o presenta ideas con deficiente desarrollo respecto al contenido de la ponencia.	0	100
Presenta propuestas y/o proyectos viables con ideas desarrolladas y acordes al contenido de la ponencia.	50	
Presenta propuestas y proyectos destacados con un adecuado abordaje y relación a los contenidos de la ponencia.	100	

EXPONE EL TEMA DE MANERA CLARA, PRECISA Y COHERENTE, PROMOVIENDO LA COMPRENSIÓN DE LA INFORMACIÓN.	PTJE.	PTJE. MÁX.
Presenta de forma desorganizada, confusa e incoherente, utilizando lenguaje informal e inadecuado y/o demostrando inseguridad en la exposición.	0	100
Ofrece una presentación desorganizada, poco clara, con un débil o informal uso del lenguaje y/o demostrando leve inseguridad en la exposición.	25	
Presenta de manera clara, organizada y adecuada, con un uso adecuado del lenguaje y demostrando leve seguridad respecto al tema expuesto.	50	
Ofrece una presentación organizada, clara y coherente, facilitando la captación del contenido en la mayoría de los momentos, utilizando un lenguaje adecuado y mostrando confianza respecto al tema expuesto.	75	
Presenta de manera adecuada demostrando organización, coherencia, claridad y calidad en los contenidos, manteniendo un discurso cautivo durante toda la presentación, con plena confianza respecto al tema expuesto.	100	

ESTABLECE Y CUMPLE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN LA PRESENTACIÓN.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No expone ni evidencia objetivos en su presentación	0	100
La presentación cuenta con objetivos pero no se cumplen en el desarrollo de la presentación o no están relacionados directamente con el tema.	25	
Se exponen objetivos y se visualizan algunos en el desarrollo de la presentación.	50	
Existen objetivos, se encuentran adecuados al tema y se visualizan de manera suficiente en desarrollo de la presentación	75	
Se exponen y evidencian objetivos a lo largo de la presentación, estos se desarrollan de manera adecuada, siendo coherentes con cada idea expuesta y con el tema de presentación.	100	

EVIDENCIA DOMINIO DE LOS CONTENIDOS.	PTJE.	PTJE. MÁX.
Demuestra desconocimiento del contenido de la presentación, mostrando información irrelevante.	0	100
Demuestra poco conocimiento del contenido de la presentación y escasa información relevante.	25	
Demuestra conocimiento del contenido en la presentación, pero con falencias a la hora de entregar la información.	50	
Demuestra conocimiento del contenido en la presentación con información adecuada para el desarrollo del tema.	75	
Demuestra profesionalidad y alto conocimiento en la presentación con información pertinente y preponderante para el desarrollo del tema.	100	

ELABORA LAS IDEAS Y DEMUESTRA UNA REFLEXIÓN CRÍTICA SOBRE EL TEMA.	PTJE.	PTJE. MÁX.
Elabora y expresa ideas no pertinentes o incoherentes respecto al tema de la presentación o no manifiesta una reflexión crítica del tema.	0	100
Elabora y expresa ideas personales sobre el tema sin establecer ninguna relación entre ellas o manifiesta una vaga reflexión crítica sobre el tema de exposición.	25	
Elabora y argumenta ideas personales sobre el tema a partir de conocimientos válidos pero sin sostener una idea central, desarrolla bases adecuadas para una reflexión crítica	50	
Elabora y argumenta ideas personales a partir de conocimientos válidos sobre el tema, situando énfasis en alguna idea central y realizando una reflexión crítica adecuada y aceptable	75	
Elabora y argumenta ideas personales a partir de conocimientos válidos sobre el tema dando énfasis y coherencia en ideas centrales, generando una constructiva y destacada reflexión crítica en su exposición.	100	

PROYECCIÓN DEL POSTULANTE EN TEMAS DE INVESTIGACIÓN.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No manifiesta interés para insertarse y proyectarse en temas de investigación.	0	100
Manifiesta escaso interés para insertarse y proyectarse en temas de investigación.	25	
Manifiesta compromiso, parcialmente alineado con los intereses del Departamento, para insertarse y proyectarse en temas de investigación.	50	
Manifiesta compromiso, alineado con los intereses del Departamento, para insertarse y proyectarse en temas de investigación.	75	
Manifiesta un fuerte compromiso, alineado con los intereses del Departamento, para insertarse y proyectarse en temas de investigación.	100	

PROYECCIÓN DEL POSTULANTE EN TEMAS DE DOCENCIA.	PTJE.	PTJE. MÁX.
No manifiesta interés en insertarse y proyectarse en temas de docencia.	0	100
Manifiesta escaso interés para insertarse y proyectarse en temas de docencia.	25	
Manifiesta compromiso, parcialmente alineado con los intereses del Departamento, para insertarse y proyectarse en temas de docencia.	50	
Manifiesta compromiso, alineado con los intereses del Departamento, para insertarse y proyectarse en temas de docencia.	75	
Manifiesta un fuerte compromiso, alineado con los intereses del Departamento, para insertarse y proyectarse en temas de docencia.	100	

La Comisión de Concurso levantará un acta, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes con el fin de mantener un proceso transparente, y que contendrá la síntesis de los resultados obtenidos por cada postulante.

Una vez concluidas las 3 etapas la Comisión Concurso con la participación mínima de 4 de sus 5 integrantes, incluyendo su presidente, se reunirá en sesión única y resolverá sobre el postulante más idóneo para cada cargo académico en concurso, entendiéndose como tal el que haya obtenido el mayor puntaje en las dos etapas del concurso.

La Comisión de Concurso, confeccionará un acta que será firmada por sus miembros, señalará el nombre del postulante que se propone a la autoridad correspondiente para el cargo concursado y será remitida con todos los fundamentos y evaluaciones del proceso de selección para su nombramiento a la autoridad correspondiente.

Asimismo, la Comisión remitirá, si fuera el caso, un listado ordenado por precedencia con los demás postulantes que posean la competencia o especialidad para el cargo y aprobaron ambas etapas, para

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

que, si el postulante idóneo no acepte el cargo, la autoridad pueda nombrar a otro de los postulantes idóneos.

La Comisión de Concurso propondrá a la Autoridad correspondiente declarar fundadamente desierto el proceso por falta de postulante idóneo al concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión, ninguno de los postulantes posee la competencia o especialidad que el cargo requiere.

VIII. DECISIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO.

La decisión del concurso corresponderá al Decano de la Facultad de Medicina y será notificada al postulante seleccionado por la Subdirección de Relaciones Humanas mediante notificación por correo electrónico del Postulante. El seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar los documentos que correspondan para su nombramiento, en el plazo y lugar que se le indique.

El seleccionado debe enviar su respuesta dentro del plazo de cinco días hábiles desde la recepción del correo electrónico, a la oficina de Subdirección de Relaciones Humanas, mediante el correo electrónico rrhhacademicos@med.uchile.cl. Si así no lo hiciera, el Decano podrá designar a otro de los postulantes propuestos por la Comisión en el orden de precedencia o declararlo desierto si no hubiere otros postulantes propuestos.

Conforme a la normativa universitaria aplicable a los académicos, el postulante seleccionado, en forma previa a su nombramiento, bajo la calidad de contrata, debe someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para efectos de ingresar en los rangos de la carrera académica de la Universidad de Chile, lo que podrá efectuarse dentro de un plazo máximo de 2 meses. Luego de ese trámite reglamentario, la propuesta de nombramiento es sometida a consideración del Consejo de la Facultad de Medicina.

Cumplidos dichos trámites, se procede al nombramiento de la persona, en calidad de contrata.

En caso de que uno de los postulantes requiera conocer su puntaje, podrá solicitarlo una vez finalizado el Proceso Público de Selección, mediante el formulario electrónico dispuesto en el Portal de Transparencia www.uchile.cl/transparencia.

2. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para control de legalidad**.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN PABLO TORRES TORRETTI
Firmado digitalmente por JUAN PABLO TORRES TORRETTI
Fecha: 2022.10.04 10:33:26 -04'00'

PROF. DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI
Vicedecano

MIGUEL LUIS ORYAN GALLARDO
Firmado digitalmente por MIGUEL LUIS ORYAN GALLARDO
Fecha: 2022.10.04 10:33:15 -04'00'

PROF. DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO
Decano

DISTRIBUCIÓN:
- Subdirección de Relaciones Humanas
- Departamento de Promoción de las Salud de la Mujer y el Recién Nacido
- Oficina Central de Partes

FACULTAD DE MEDICINA UNIVERSIDAD DE CHILE
Firmado digitalmente por: LUIS EDUARDO DIAZ SILVAFecha y hora: 03.10.2022 11:15:19Email: eduardodiaz@med.uchile.cl